

# **Romper El Silencio: Aproximaciones A La Problemática De La Violencia Intrafamiliar En El Ecuador**

***Alejandro Hernández Luis***

Docente-Investigador de la Universidad Nacional de Chimborazo

***Ana Veloz Avendaño***

Docente Investigadora de la Universidad Nacional de Chimborazo. Líder del Eje de Investigación sobre Seguridad Ciudadana y Género

***Tania Zabala Peñafiel***

Investigadora independiente. Doctorante en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Ecuador

doi: 10.19044/esj.2017.v13n5p368 [URL:http://dx.doi.org/10.19044/esj.2017.v13n5p368](http://dx.doi.org/10.19044/esj.2017.v13n5p368)

---

## **Abstract**

This paper aims to make a multidisciplinary approach of domestic violence, considering social, cultural, political and socioeconomic factors that encourage and increase the risk of a woman to suffer any kind of violence. Also, from a theoretical approach, there is a relationship of structural gender inequality as a cause of coercitive control to the woman and how cultural patterns play different roles between men and women, which underlie a deep inequality rarely visible, analyzed and discussed in the legal instruments and even the terminology used to refer to this problema. All this suggests the paradox of the “duality of structure”. In that sense, the case of study is the Ecuadorian, existing legislation and the corresponding evolution in this matter is reviewed, to assess if it serves to the key factors that are studied in this work and harm the integrity of women in all possible areas. Finally, because of the limited statistical information for case analysis, some preliminary conclusions are made.

---

**Keywords:** Domestic violence, violence against women, cultural patterns, violence statistics

---

## **Resumen**

El presente trabajo pretende realizar un abordaje multidisciplinar de la Violencia Intrafamiliar, partiendo de considerar factores sociales, culturales, políticos y socioeconómicos que propician y aumentan el riesgo de una mujer a sufrir alguna violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Así mismo, desde un abordaje teórico se desarrolla la relación central latente entre desigualdad estructural de género como causa del control coercitivo hacia la mujer y cómo los patrones culturales reproducen roles diferenciados entre el hombre y la mujer; a los cuales subyacen profundas asimetrías pocas veces visibilizadas, analizadas y tratadas en los instrumentos legales e incluso en la terminología que se emplea para referir esta problemática. Todo ello deja entrever la paradoja sobre la “dualidad de estructura”. En ese sentido, desde el caso de estudio que es el ecuatoriano, se revisa la normativa legal existente y la evolución correspondiente en esta materia, para analizar si en efecto atiende a los factores centrales que se estudian en este trabajo y que atentan contra la integridad de la mujer en todas las esferas posibles. Finalmente, a la luz de la escasa información estadística para el caso de análisis, se realizan algunas conclusiones preliminares.

---

**Palabras claves:** Violencia Intrafamiliar, Violencia Contra la Mujer, Patrones culturales, Estadísticas de Violencia

### **Introducción**

La Violencia Intrafamiliar (VIF) se ha convertido en uno de los problemas más apremiantes a nivel mundial en los últimos años. Esta afirmación es corroborada por los informes de Naciones Unidas sobre la problemática, los cuales estiman que entre el 20% y el 50% de las mujeres del mundo, han experimentado violencia física de manos de sus parejas o de algún otro miembro de la familia (Leeman, 2000) (Fondo de Población de Naciones Unidas, 2000) (Kimmel, 2002).

Históricamente, los términos en los que se ha definido la violencia contra las mujeres ha sido objeto de debate. En el siglo XIX, “golpear a la mujer” era quizás el más utilizado, sin embargo, Frances Power Cobb, feminista inglesa de la época, argumentó que esta definición no refleja la gravedad de este tipo de violencia; quedándose solamente en la descripción preliminar de la cuestión (Groves & Thomas, 2014).

La discusión, a la vez que se ha mantenido en el tiempo, no ha estado exenta de críticas y de cierta manera, la “violencia intrafamiliar”, aparentemente es un término más “apropiado”, en la medida en que pone de manifiesto la naturaleza íntima de la violencia en un contexto relacional específico. Algunas de las críticas conciben la idea de “familiar” como una sugerencia al tipo de violencia que se da entre personas que viven juntas (Walby & Allen, 2004); mientras que se conoce de sobra que este tipo de violencia puede ser experimentada en diferentes etapas de una relación y no se limita necesariamente a aquellas personas que comparten un espacio físico de vida.

También el movimiento feminista ha criticado fuertemente el término, argumentando, que la idea de “familiar”, en mayor o menor medida, no visibiliza la cuestión de género. Si bien es conocido que los hombres pueden llegar a ser víctimas de VIF, no caben dudas de que son las mujeres las víctimas más probables; y así lo han demostrado consistentemente las investigaciones al respecto (Abraham, 1995) (Hester, Pearson, & Abrahams, 2006) (Groves & Thomas, 2014).

Por otra parte, el debate también se ha dado alrededor del uso de la palabra “violencia”, sobre la cual algunos autores explican que tiende a indicar abuso físico exclusivamente (Groves & Thomas, 2014); mientras que los individuos sujetos a la experiencia de la violencia intrafamiliar pueden llegar a experimentar una amplia gama de formas de abuso por parte de sus parejas, las cuales son intrínsecamente violentas. De esta forma las investigaciones sobre VIF han reconocido desde hace tiempo no solo la violencia física y sexual como su objeto de análisis, sino también el abuso psicológico, económico y el comportamiento de control.

La VIF tal como se entiende por la mayoría de los movimientos feministas y la comunidad académica, implica un patrón de comportamiento coercitivo en el ejercicio del poder y control de las relaciones íntimas; principalmente a través de intimidación, amenazas, comportamientos nocivos o acoso (Stark, 2007) (Brush, 2009). No obstante, no debemos perder de vista que hay nuevas formas de VIF que han sido menos estudiadas ya que son un fenómeno relativamente reciente, producto de las tecnologías de la información y la comunicación. Especialmente importantes son las violencias virtuales en la intimidad, tales como el uso forzado de la pornografía, la pornografía infantil y el ciberacoso; es importante destacar que estas violencias pueden adquirir inclusive carácter transnacional (Hearn, 2014). Con esto es necesario entender que la VIF ya no se configura necesariamente en los golpes detrás de las puertas cerradas de nuestras casas.

Debido al alcance internacional del debate, la dimensión cultural de esta problemática ha alcanzado un papel central en la comprensión de los factores subyacentes a la VIF en los diversos países (Hanser, *Cross-Cultural Examination of Domestic Violence*, 2007). Esto adquiere un peso específico en América Latina, donde la incidencia de este tipo de violencia es bastante frecuente (World Health Organization, 2005). A pesar del hecho de que en muchos de nuestros países se han ratificado Convenios Internacionales y aprobado leyes contra la VIF, todo parece indicar que las víctimas no están bien atendidas en esta región del mundo (Creel, 2001) (Hanser, 2001). Aunque es evidente que cada una de nuestras naciones tiene su propia historia de desarrollo cultural, hay varios puntos en común que nos identifican, razón por la cual dedicaremos un espacio para su análisis más adelante.

El espacio temporal que propició el posicionamiento del debate sobre la violencia contra las mujeres como una cuestión de derechos humanos en el Ecuador fue la década de 1980. En estos años el movimiento feminista comenzó a denunciar leyes penales que contenían disposiciones extremadamente discriminatorias. Uno de los resultados más significativos de la presión social ejercida, fue la derogación de un artículo del Código Penal (1938) vigente en aquel momento, que excusaba a los hombres que mataran a sus parejas mujeres cuando estas cometían actos carnales ilegítimos (Tapia, 2016). Además, esta lucha propició un escenario diferente para el abordaje de la problemática a partir de los años '90s, donde se propusieron activamente y aprobaron nuevas normativas, tales como la conocida Ley 103 “Contra la violencia hacia la mujer y la familia”.

## **Cuestionando los métodos tradicionales en el abordaje de la Violencia Intrafamiliar**

### **Interdisciplinarietà y multidimensionalidad**

Atendiendo a los planteamientos de arriba, entendemos que la VIF es un problema complejo que debe ser necesariamente entendido en el contexto de factores sociales, culturales, políticos y socioeconómicos.

Las consecuencias de los abusos de esta violencia son enormes, no solo para las víctimas y sus familias, sino también para las comunidades. El bienestar físico y emocional de las víctimas llega a verse afectado por un sinnúmero de preocupaciones, como pueden ser la falta de vivienda o la inseguridad económica. Por otra parte, es preciso señalar que no solo a los miembros de las relaciones de pareja afecta, sino que también los niños que componen la familia, son particularmente vulnerables a los efectos negativos de la VIF, produciéndoles secuelas perversas en su desarrollo físico, psicológico y cognitivo (Lehmann & Rabenstein, 2002).

Cuando nos referimos a la complejidad social de la VIF, estamos también haciendo referencia a la vinculación directa que tiene este problema con otros problemas sociales de carácter multifacético como: el subempleo, las drogas, el abuso del alcohol, las enfermedades mentales y la violencia a nivel comunitario. Además, es necesario destacar que la violencia doméstica se transmite de una generación a la otra, creando una circunstancia en la que los comportamientos abusivos se arraigan profundamente en las historias de las familias (Gelles & Straus, 2014).

Cuando nos referimos a la VIF como una cuestión de salud pública, por ejemplo, analizamos que esta es una de las causas más importantes de morbilidad y mortalidad de las mujeres durante sus años reproductivos (Sagot, 2005). Además de las lesiones físicas, las mujeres violentadas llegan a sufrir estrés crónico y otras enfermedades como hipertensión, diabetes y asma; además de otros padecimientos tales como trastornos sexuales,

depresión, fobias y miedos (Larraín & Rodríguez, 1993). En este sentido, un estudio realizado por el Instituto Forense de Bogotá, estimó que la quinta parte de los casos de lesiones físicas evaluadas fueron a causa de violencia de pareja contra la mujer (United Nations, 1991). Mientras que, en Santiago de Chile, una evaluación de los servicios de emergencias determinó que el 73% de las mujeres que fueron tratadas por cualquier lesión, representa a casos en los que los maltratos fueron propiciados por los miembros de sus propias familias (Sagot, 2005).

Desde el espacio de análisis de los derechos humanos, observamos que la VIF también significa restricción de la libertad, de la dignidad y de la libre movilidad de las personas, así como una violación directa de su integridad (Bunch, Hinojosa, & Reilly, 2000). Muchas de las manifestaciones de este tipo de violencias son, de hecho, formas de tortura, arrestos domiciliarios y esclavitud oculta. Por lo tanto, la VIF representa también una violación flagrante de los derechos humanos.

Algunos de los estudios más recientes sobre la problemática han demostrado que la VIF tiene además un alto costo social y económico para los estados y las sociedades en general. Los gastos en los que se incurre para el cuidado de la salud, los procesos legales, el transporte, la discapacidad y las ausencias constantes a los trabajos, alcanzan sumas anuales de millones de dólares para las instituciones tanto públicas como privadas, así como para las familias afectadas.

Por todos estos motivos, la intervención y la prevención de la violencia doméstica requiere de enfoques que sean multidimensionales, capaces de atender toda la gama de problemas que enfrentan las víctimas, autores, familias y comunidad en general. Estas preocupaciones deben insertarse en las obligaciones principales de los distintos profesionales que componen la matriz de ayuda tales como médicos, enfermeros, policías, jueces, abogados, terapeutas, trabajadores sociales, defensores de los derechos humanos, líderes religiosos, investigadores y académicos entre otros. Es evidente que se alcanzarían mejores resultados y un mayor impacto, si se tiene un trabajo coordinado de servicios de asistencia, y también de prevención, que respondan a las diferentes dimensiones de la VIF.

### **El problema estructural**

Uno de los acercamientos más interesantes que pueden hacerse para lograr una comprensión que aspire a la precisión sobre la problemática de la VIF, es el enfoque de género como desigualdad estructural (Stark, 2007) (Anderson, 2009). Los teóricos del género como estructura social, proponen que el género organiza las experiencias de vida de las mujeres y los hombres colocándolos en posiciones desiguales de poder (Risman, 1999). A través de la división sexual del trabajo, la segregación ocupacional por sexo, los

ingresos desiguales para trabajos similares y la asignación de tareas de cuidado y responsabilidad, la sociedad utiliza el género para organizar la vida cotidiana mediante la sólida construcción de estas diferencias.

Si bien lo anterior parece bastante evidente, no ha sido frecuente en la literatura realizar este tipo de análisis para entender las conexiones entre el género y la VIF. Sin embargo, el trabajo realizado por Evan Stark (2007) invita a reflexionar, de forma convincente, aunque compleja, sobre cómo los aspectos estructurales inciden en el control coercitivo de género. En primer lugar, el autor argumenta que el control coercitivo se ejerce mayoritariamente por el género masculino debido a la mayor vulnerabilidad de las mujeres conforme a la desigualdad sexual. Por lo tanto, Stark enmarca la desigualdad estructural de género como causa del control coercitivo.

En segundo lugar, explica que el control coercitivo alimenta la desigualdad estructural de género ya que impide a las mujeres desarrollar libremente su personalidad, utilizar sus capacidades y practicar la ciudadanía (Stark, 2007). Este enfoque teórico reconoce lo que Giddens (1984) denominó la “dualidad de la estructura”. Es decir, por una parte, la desigualdad estructural de género facilita el control coercitivo; y por otra, el control coercitivo alimenta la desigualdad de género al limitar el poder de las mujeres (Anderson, 2009).

El tercer argumento teórico del trabajo de Stark es el análisis del control coercitivo como una estrategia que ha surgido debido a las transformaciones históricas en la estructura de género. El autor propone que los hombres comenzaron a promulgar el control coercitivo como respuesta al avance social hacia la igualdad de género; en función a esto, explica que “cuando el patriarcado institucional se debilitó, los hombres lo sustituyeron por el control coercitivo para mantener la dominación en la vida personal” (Stark, 2007, pág. 173). Algunos de los argumentos del autor en este punto específico pueden llegar a ser contradictorios. Ejemplo de ello, es cuando afirma que el control coercitivo es el resultado de las amenazas a la “condición de los hombres”, debido al aumento de las oportunidades económicas y políticas de las mujeres, proponiendo que la solución al control coercitivo sea poner fin a las desigualdades estructurales de género, informando que,

“el abuso a las mujeres en la vida personal está indisolublemente ligado a su posición en la sociedad en general y por lo tanto, el problema de la violencia en su vida personal se puede reducir de manera significativa solo si la discriminación sexual se aborda de forma simultánea” (Stark, 2007, pág. 174).

Si el argumento de la igualdad de género ha llevado a los hombres a perpetrar el control coercitivo ¿será la plena igualdad de género estructural razón suficiente y necesaria para reducir o erradicar la problemática? O al

contrario ¿será que provocará mayores esfuerzos de los hombres con la finalidad de reforzar los privilegios de la masculinidad? El problema aquí está, tal como explica Anderson (2009), en que el enfoque singular en el género como estructura hace caso omiso de las interacciones entre los niveles individuales, interactivos y estructurales de género.

La literatura empírica sobre este tipo de abordajes es también, sintomáticamente, limitada. No obstante, podemos encontrar trabajos como los de Koenig, Ahmed, Hossain & Mozumder (2003) que examinan varios niveles de relación dentro del enfoque de género, considerando los determinantes individuales de la condición de mujer, la desigualdad de género estructural y la violencia ejercida por las parejas masculinas en las zonas rurales de Bangladesh. Este estudio reveló que, a mayor estatus individual de las mujeres (educación, libertad de movilidad, ingresos económicos), existe un mayor riesgo de violencia por parte de su pareja íntima; específicamente en las zonas que culturalmente son más conservadoras. Estos resultados solo adquieren sentido a través de la aplicación de la teoría interactiva de género en combinación con la teoría estructural (Anderson, 2009). Para fundamentar las deducciones del estudio, Koenig et al. (2003, pág. 285) explican que,

“en los entornos altamente conservadores... caracterizados por normas más rígidas sobre los papeles de las mujeres, la autonomía [de estas] puede tener un efecto desestabilizador en las relaciones conyugales y familiares y, como resultado, pueden precipitar más, y no menos, los conflictos y la violencia doméstica. Las mujeres que se aventuran a salir del “espacio masculino” tradicional y entran en contacto con hombres sin relacionarse, son propensas a ser vistas como provocadoras, ya que desafían las normas que rigen la decencia y la modestia que prevalecen. Por el contrario, los entornos menos conservadores culturalmente... se caracterizan por roles de género definidos menos rígidamente y dentro del espacio de las relaciones de pareja, el aumento de la autonomía de las mujeres no suele verse como inusuales y provocativas”

En otras palabras, el esfuerzo de las mujeres por mejorar las condiciones materiales y simbólicas propias, se “castiga” con violencia, en las regiones donde las desigualdades culturales y estructurales son más pronunciadas. Esto sugiere entonces que los significados y consecuencias de las actuaciones de género cambian debido al contexto estructural. Sumado a este estudio, existe una consistente evidencia empírica que sugiere que la VIF es más grave y letal entre las mujeres de bajos ingresos; y aún más grave cuando estas mujeres pertenecen a algún grupo étnico como afrodescendientes o indígenas (Browne & Bassuk, 1997) (Carrillo & Tello, 2008); (Raphael, 2000) (West, 2005). Posteriormente, otros trabajos han

explicado que una mujer está en mayor riesgo de ser víctima de violencia cuando ella gana más, si él mantiene actitudes tradicionales de género (Atkinson, Greenstein, & Lang, 2005).

Estos estudios muestran además, que la mayoría de las mujeres sin hogar han sido víctimas alguna vez de VIF, al igual que más del 50% de todas las mujeres que reciben asistencia pública también lo fueron. Este tipo de resultados cuestionan seriamente la corriente principal del movimiento feminista que explica que la VIF afecta a todas las mujeres por igual. Otros, han sugerido que la violencia de los hombres contra las mujeres aumenta en situaciones donde se ve amenazada su masculinidad, como cuando los hombres trabajan en ocupaciones altamente feminizadas, por ejemplo (Melzer, 2004) (Kaukinen, 2004).

Todo esto nos explica que para alcanzar una comprensión teórica de por qué el control coercitivo de género es un fenómeno social, es necesario poner atención a la interacción de varios niveles, ya que esta interacción explica el aumento o disminución del control coercitivo. La comprensión de la identidad de género puede ayudar a explicar por qué algunos hombres responden con violencia al aumento de la igualdad de la mujer y otros apoyan este proceso. Por otra parte, las identidades de género pueden ser más relevantes para el control coercitivo en contextos estructurales específicos.

### **La dimensión cultural**

Cada vez más, los investigadores de la VIF han puesto en cuestión los métodos tradicionales de definir y medir este tipo de violencia, argumentando, sobre todo, que esta problemática no puede ser medida de manera adecuada sin tener en cuenta el hecho de que la violencia puede ser definida de manera muy diferente en correspondencia con las distintas culturas (Sokoloff & Dupont, 2005). Para ejemplificar con claridad suficiente esta idea, Yoshihama (1999), explica que en Japón voltear una mesa de comedor es una forma culturalmente específica de abuso, que cuestiona, en primer orden, el papel legítimo de la mujer en la familia; por otra parte, empapar a una mujer públicamente con algún líquido, connota que es impura o está contaminada. En los resultados presentados en esta investigación, es interesante percatarse de cómo algunos encuestados calificaron estas formas de abuso culturalmente específicas, como más graves que empujar, golpear, agarrar o lanzar objetos; estas últimas, algunas mujeres no las consideraron abusivas en absoluto. Sin embargo, desde el “mundo occidental” y desde Latinoamérica en particular, se entiende la VIF de manera muy diferente.

En la introducción a este texto adelantábamos que América Latina es una región en donde la incidencia de la VIF es bastante frecuente. Los análisis estadísticos reflejan siempre una situación alarmante en cada uno de

nuestros países, los que nos hace pensar que existen determinados factores compartidos que determinan esta situación. Por esta razón, consideramos pertinente realizar un análisis de los elementos culturales que pudieran incidir en la problemática.

En primer lugar, compartimos todos, con la excepción de Brasil, el español como lenguaje. La mayoría de la población latinoamericana responde culturalmente a una matriz judeo-cristiana, lo cual, incide en la noción del sacrificio de satisfacciones materiales por fines espirituales. Por otra parte, los conceptos de machismo y “marianismo” son construcciones sociales comunes (García-Petro, 2005) que sirven para organizar los roles de género dentro de un sistema de valores fundamentalmente patriarcal.

El machismo enfatiza en primera instancia la idea de autorespeto y responsabilidad de proteger y proveer a la familia. Esto es lo que entendemos culturalmente como lo “positivo” del machismo. Sin embargo, este valor se torna “negativo” cuando conduce a las demandas y expectativas posesivas de autoridad absoluta del hombre. Resumiendo, la idea del machismo en nuestra región concibe al hombre como el “protector” de las mujeres de la casa, mientras ellas desempeñan un papel subordinado en función a la cabeza de familia masculina (Hanser, 2007), al más puro estilo *pater-familiae* romano.

Nos marcan también paradojas sociales muy diversas, como el hecho de la sobrevaloración de la virginidad femenina, en donde el hombre, cabeza de familia, tiene como función proteger el honor de las mujeres de su núcleo. La tradición cultural, determinada por la religión, indica que si una mujer tiene relaciones sexuales previas al matrimonio, perdería el respeto de los demás y representaría la deshonra para su familia. Si bien es cierto que la distinción social entre “damas y putas” ya no está determinada por la pérdida de la virginidad antes del matrimonio como otrora sucedía y que esa distinción ha mutado; el juzgamiento sobre la estabilidad o inestabilidad sexual de la mujer, son aspectos que no se pueden dejar de lado en este análisis.

Uno de los valores más significativos de nuestras naciones es la importancia de la unidad familiar, el bienestar y el honor. En la mayoría de nuestros países, las interacciones sociales están guiadas por un fuerte personalismo, es decir, las relaciones pueden llegar a ser más importantes que los logros en otros aspectos (García-Petro, 2005). Esto se complementa con un profundo sentido de compromiso familiar, obligación y responsabilidad (Hanser, 2007). De hecho, la familia es responsable de la protección y cuidado de la vida, siempre que la persona siga siendo miembro del sistema familiar. Además, entendemos la familia como un extendido que no solo incluye relaciones sanguíneas o afecto-maritales, sino que además incluye a figuras diversas como el compadrazgo o hijos de crianza, por solo mencionar los ejemplos más recurrentes.

Las uniones matrimoniales son guiadas generalmente por fuertes valores religiosos que propugnan la cohesión en la familia como lo más importante, lo cual vuelve aún más compleja la posibilidad de visibilizar a las víctimas de violencia, e inclusive que estas se asuman como tal. De esta manera, se configura una sólida fachada que oculta la verdadera naturaleza y alcance de este tipo de violencia en nuestros países.

Los diversos estudios que se han realizado sobre VIF en América Latina sostienen que la cultura del país fomenta, e incluso apoya, la violencia contra las mujeres (Carrillo & Goubaud-Reyna, 1998) (McWhirter, 1999). En tal sentido, la construcción de la imagen del “macho” latino autoritario, borracho y mujeriego se ha abrazado y normalizado socialmente, haciendo parte de todo tipo de expresiones culturales; se configura en proverbios populares, canciones y medios de comunicación, especialmente en telenovelas y programas de participación tipo *reality show*.

Por otra parte, las mujeres son configuradas en función a las relaciones con los demás, correspondiéndoles la realización de roles socialmente prescritos que fundamentalmente se construyen en función al servicio y el cuidado; cocinar, limpiar y otros quehaceres domésticos. Su rol se halla estrechamente ligado a la percepción de los demás, en el éxito que logre en el mantenimiento de las relaciones domésticas; quedando así pocas opciones para que puedan evadir la violencia que contra ellas se cometen (Hanser, 2007).

Por lo tanto, el uso de la violencia contra las mujeres aparece como un medio “legítimo”, en el sentido en que es culturalmente aceptado, para que los abusadores puedan mantener el control, el respeto y la obediencia de los miembros de la familia. Para las mujeres que se encuentran en este tipo de familias abusivas, las expectativas familiares formadas por creencias culturales y religiosas muy marcadas, pronostican y aseguran que la mayoría, sucumbirá a tales abusos.

### **Aproximaciones a la problemática de la Violencia Intrafamiliar (VIF) en Ecuador.**

Una de las regiones en donde mayor atención se le ha prestado a la violencia contra las mujeres es América Latina. La historia cuenta ya con más de treinta años, desde que el movimiento de mujeres elevó su voz en contra los crímenes ocultos que afectan a nuestras sociedades.

El avance más significativo que hemos tenido ha sido en el área legislativa, dado que, por ejemplo, América Latina es la única región que cuenta con una Convención específica relativa a la violencia contra las mujeres (Alméras, Bravo, Milosavljevic, Montaña, & Rico, 2004). Esta es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, que fue firmada en Belém do Pará en junio de

1994. Sin embargo, un estudio realizado a las diversas legislaciones nacionales de los países que ratificaron la Convención demostró, que las leyes nacionales no reflejan los objetivos claramente establecidos en el instrumento internacional (Chiarotti, 1999). Con frecuencia, las legislaciones patrias se diluyen en regular las normas de castigo a causa de las acciones violentas, sin utilizar el enfoque de género o intentar abordar las causas de los actos violentos.

En el Ecuador las perspectivas feministas sobre la violencia contra las mujeres se introdujeron con los movimientos organizados de los años '70s, precisamente cuando el rechazo a la dictadura militar de la época condujo a un aumento de la movilización popular. Luego, con el restablecimiento de la democracia en 1979 se dio mayor apertura a la participación de la sociedad civil, coincidiendo con la difusión de debates internacionales relativos a la incorporación de la mujer en el desarrollo (Tapia, 2016). En este marco, se postuló a la VIF como un impedimento para la inclusión económica de las mujeres. Luego las medidas neoliberales de los '80s y '90s frenaron el impulso debido al empobrecimiento de las mujeres y el retroceso de los derechos sociales en el país.

Siguiendo en esta línea de tiempo, observamos que la Convención de Belém do Pará en 1994 fue un detonante para que los gobiernos de la región aprobaran legislaciones que penalizan la VIF. En el caso del Ecuador, apenas un año después de la Convención, entró en vigor la Ley contra la violencia hacia la mujer y la familia, conocida como la Ley 103, en correspondencia con su número consecutivo.

Un estudio reciente realizado por Silvana Tapia (2016), explica que la Ley 103 fue en general una ley híbrida, ya que combinaba el uso de procedimientos civiles en caso de violencia psicológica, con el uso de procedimientos penales diseñados para juzgar lesiones físicas leves (delitos menores). Los delitos de mayor gravedad, como lesiones graves, violación y asesinato continuaron tratándose como delitos comunes dentro del Código Penal. No obstante, vale la pena destacar la instauración de las boletas de auxilio como medidas de protección prescritas para las mujeres que podían ser emitidas por la autoridad competente, necesitando solo el alegato de la demandante.

Sin embargo, desde la mirada de los activistas y el criterio del personal de las comisarías, la ley no fue efectiva, ya que solo entre un 4% y un 11% de los casos presentados terminaron con alguna sanción (Jácome, 2003) (Jubb, y otros, 2008). Consecuentemente, se experimentó un aumento de los casos presentados en las comisarías, lo que alimentó la idea de que las sanciones establecidas no eran suficientes para disuadir a los agresores. Esto provocó reclamos enfocados a solicitar el reconocimiento de las diversas formas de VIF ya no como un delito menor, sino como un delito grave.

La falta de eficacia de la Ley 103, provocó que en el proceso de aprobación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se discutiera su derogación, y que fuese el nuevo Código quién regulara esta conducta delictiva. Los debates suscitados en el proceso de aprobación del COIP fueron extremadamente complejos, sobre todo por la presión de fuerzas conservadoras dentro del órgano legislativo (Tapia, 2016).

El caso más significativo y que acaparó gran parte de la atención mediática fue el debate sobre el aborto, mismo que ratificó el persistente rol social de las mujeres como reproductoras. La discusión giró en torno a la propuesta de legalización en todos los casos de violación y no solo en los casos en los que haya sido violada una mujer con discapacidad mental. La moción fue presentada por las asambleístas Gina Godoy, Paola Pabón y Soledad Buendía, quienes contaban con el respaldo de los colectivos de mujeres y con el apoyo de sus compañeros asambleístas. Sin embargo, el Presidente de la República, Rafael Correa, quién se ha declarado católico públicamente en varias ocasiones, expresó su oposición a discutir cualquier cambio en la legislación sobre el aborto y anunció sanciones disciplinarias a las asambleístas que promovieron la moción. Además, Correa “amenazó”, por décima vez, que se retiraría de la Presidencia si se aprobaba la despenalización del aborto en la Asamblea (El Comercio, 2015).

El nuevo código aprobado en febrero de 2014 mostró una expansión a la punitividad, agravando sanciones a varios de los delitos regulados anteriormente y creó alrededor de setenta nuevos tipos penales, incluyendo el femicidio. Además, la nueva norma penalizó totalmente la violencia psicológica (lo que representa un importante cambio respecto a la normativa anterior que subordinaba la determinación de este tipo de violencia a un proceso civil), estableciendo una escala para determinar el tiempo de prisión; dependiendo de la severidad del daño mental provocado por tales abusos. Por último, el nuevo código modificó la denominación del tipo delictivo, dejando de utilizar el término violencia intrafamiliar, sustituyéndolo por Violencia Contra las Mujeres (VCM).

Tapia (2016) concluye su estudio reflexionando sobre como el Código Penal revela paradojas enfrentadas en el Ecuador contemporáneo: por una parte el agrisulce “éxito” de tener la VCM reconocido como delito, y por otra, las dificultades que este reconocimiento mismo imprime a muchas mujeres. Esta nos invita a repensar los derechos de la mujer y la violencia contra las mujeres fuera del lente positivista, punitivista y castigo-centrista de la penalidad.

Esto confirma para Ecuador la tesis que arriba planteábamos sobre que, los mayores avances en la lucha contra la violencia intrafamiliar estaban en el plano legislativo; aunque evidentemente aún falta mucho por hacer. Uno de los problemas detectados en la aplicación de las leyes en el país, es la

falta de mecanismos adecuados y suficientes para medir el impacto de las decisiones implementadas. La falta de estadísticas sobre VIF, a riesgo de ser redundantes, es uno de los principales obstáculos en el Ecuador; y a nivel regional. Esto trae consigo que exista, por ejemplo, un amplio sub registro de casos; estimando que sólo entre el 15% y el 25% de la violencia doméstica es informada a las autoridades (Sagot, 2005).

En un esfuerzo consiente por contrarrestar esta falta de información estadística en el Ecuador, Alison Vásquez (2016) ha publicado recientemente una investigación denominada “Mujeres ecuatorianas dos décadas de cambios 1995 - 2015” bajo el sello editorial de ONU Mujeres. Los principales instrumentos utilizados en la investigación fueron las encuestas ENDEMAIN (CEPAR, 1994-2004) y la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2011). Si bien es cierto, que para la fecha en la que escribimos este documento esos datos pueden resultar algo desactualizados, al menos nos dan la posibilidad de observar el comportamiento de la violencia intrafamiliar en el país, en períodos prolongados y relativamente recientes.

La investigación, nos muestra como el país ha experimentado un incremento acelerado en la violencia intrafamiliar desde el año 1999, donde el 33.3% de las mujeres en edad fértil declararon haber sido violentadas por algún familiar, hasta el año 2011, donde la cifra por el mismo concepto ascendía al 60%. Es importante aclarar aquí, tal como lo hace Vásquez (2016), que este crecimiento puede estar causado por dos motivos, tanto por un incremento efectivo de la violencia, como por un mejor registro de los casos o un mejor conocimiento de las mujeres sobre lo que es violencia de género.

La revisión estadística también muestra que la mayor incidencia de violencia se encuentra entre las mujeres “mayores a 25 años, con menor nivel de educación, económicamente activas, de zonas rurales agrícolas, con mayor número de hijos, casadas o separadas de su pareja” (Vásquez, 2016, pág. 88). Destaca de igual manera el hecho de que sea la violencia psicológica la de mayor incidencia en la población ecuatoriana con 19 puntos porcentuales (54%) sobre la violencia sexual (25%). Es también mayor la incidencia a nivel urbano con 61.4% frente al área rural con 58,7%. Por otra parte, las regiones Insular y Amazonía muestran tasas superiores en 10 puntos por encima de la Costa y la Sierra del país.

En relación a las poblaciones más afectadas por esta problemática se puede observar (Figura 1) como la mayor incidencia se encuentra en los grupos étnicos.

Figura No. 1

Ecuador: Mujeres que declaran haber sufrido violencia de género por un grupo étnico

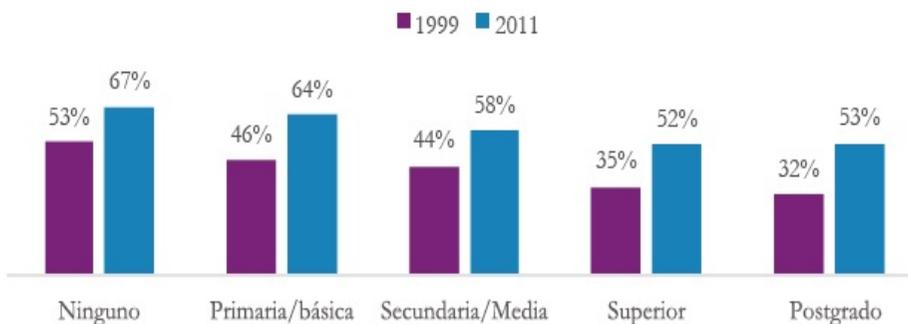


Fuente: “Mujeres ecuatorianas dos décadas de cambio” (2016)

Otra de las variables utilizadas que arrojaran información significativa fue el nivel de instrucción de las mujeres, en donde se evidenció que mientras menor nivel de instrucción tienen las mujeres aumentan las posibilidades de ser agredidas. La próxima figura (Figura 2) grafica como la diferencia entre el conjunto de mujeres sin nivel de instrucción y el conjunto de mujeres con nivel de posgrado hay una diferencia de 15 puntos porcentuales.

Figura 2.

Ecuador: Mujeres que declaran haber sufrido violencia de género por nivel educativo

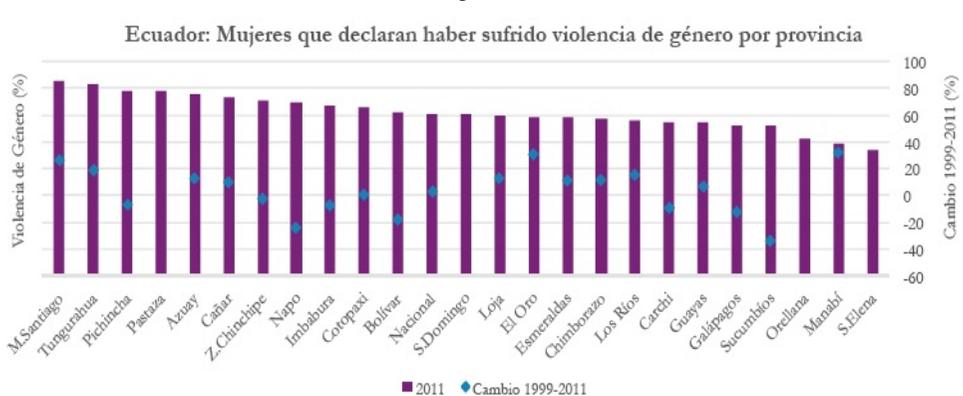


Fuente: “Mujeres ecuatorianas dos décadas de cambio” (2016)

Sin embargo, el resultado quizás menos esperado del estudio es que, al examinar la violencia en correspondencia con los quintiles de ingreso, solamente el último quintil, el más rico, muestra una incidencia de violencia levemente menor que los otros cuatro que presentan tasas bastante similares.

Para terminar el análisis situacional de la violencia contra la mujer en el Ecuador mostramos (Figura 3) lo que sería una fotografía del país según la incidencia de la violencia en cada una de las Provincias que componen el territorio nacional.

Figura 3.



Fuente: “Mujeres ecuatorianas dos décadas de cambio” (2016)

Independientemente de la variación de una provincia a la otra, la imagen revela los altos índices de incidencia de la violencia contra la mujer en todo el Ecuador, con el objetivo de llamar la atención sobre la necesidad de continuar y reforzar las investigaciones y trabajos científicos sobre esta problemática particular.

### Conclusion

La VIF tal como se entiende por la mayoría de los movimientos feministas y la comunidad académica, implica un patrón de comportamiento coercitivo en el ejercicio del poder y control de las relaciones íntimas. Los determinantes individuales de la condición de mujer pueden, en efecto, llegar a influir en la violencia ejercida por sus parejas masculinas. El caso expuesto de Bangladesh es claro en el sentido de que las posibilidades de éxito de una mujer, en cualquier esfera, representan una amenaza para sus convivientes, pues el rol asignado y diferenciado para la mujer normaliza su condición de sumisión en el espacio familiar.

En ese sentido, se plantea la existencia de una correlación que establece que, a mayor estatus individual alcanzado por la mujer, mayor es el riesgo de violencia por parte de su pareja. Es decir, la vulnerabilidad o escasez en términos materiales (pobreza, bajo nivel de instrucción, ruralidad, minoría étnica) es un factor que además acentúa la probabilidad de agresión. Esto se evidencia en los datos revisados para el caso ecuatoriano. En efecto el país ha experimentado un incremento acelerado en la VIF desde el año 1999 donde el 33.3% de las mujeres en edad fértil declararon haber sido

violentadas por algún familiar, hasta el año 2011, donde la cifra por el mismo concepto ascendía al 60%.

Luego, el factor cultural juega un rol fundamental en la relación planteada, especialmente en cuestiones de valores, códigos de comportamiento y roles asumidos por la mujer y el hombre en el espacio de la reproducción familiar.

En materia legal, el Ecuador al aprobar el nuevo Código Integral Penal, mostró importantes avances como es la tipificación del femicidio como delito penal, así como en el establecimiento de una sanción específica para los casos de violencia psicológica (lo que representa un importante cambio respecto a la normativa anterior que subordinaba la determinación de este tipo de violencia a un proceso civil); estableciendo una escala para determinar el tiempo de prisión dependiendo de la severidad del daño mental provocado por tales abusos. Por último, el nuevo código modificó la denominación del tipo delictivo, dejando de utilizar el término Violencia Intrafamiliar, sustituyéndolo por Violencia Contra las Mujeres (VCM).

No obstante, uno de los problemas detectados en la aplicación de las leyes en la región y en el Ecuador en particular, es la falta de mecanismos adecuados y suficientes para medir el impacto de las decisiones implementadas. Lo cual sigue significando un freno importante para alcanzar mejoras importantes en las condiciones de vida de las mujeres ecuatorianas. Sin mencionar algunos de los temas sobre los cuales no se ha avanzado ni siquiera en materia legislativa, y es la despenalización del aborto; nuevamente atendiendo a parámetros culturales de matriz religiosa, que han impedido a miles de mujeres acceder a esta posibilidad, sobre todo en casos de violación.

Finalmente, como se ha revisado, la violencia contra la mujer es un tema carente de visibilización. La implementación de la normativa existente, en ese sentido, resulta de delicado tratamiento, pues nuevamente, el patrón cultural se halla arraigado en todos los miembros de la sociedad ecuatoriana, dando paso a conductas permisivas inclusive de quienes aplican la normativa. Este, como se ha visto es un tema que convoca aún a un extenso debate.

### **1. References:**

2. Abraham, M. (1995). Ethnicity, Gender, and Marital Violence: South Asian Women's Organizations in the United States. *Gender and Society*, 9(4), 450 - 468.
3. Alméras, D., Bravo, R., Milosavljevic, V., Montaña, S., & Rico, M. N. (2004). *Violence against women in couples: Latin America and the Caribbean. A proposal for measuring its incidence and trends*. New York, América Latina: ECLAC Women and Development Unit.

4. Anderson, K. (Diciembre de 2009). Gendering Coercive Control. *Violence Against Women*, 15(12), 1444-1457.
5. Atkinson, M., Greenstein, T., & Lang, M. M. (December de 2005). For Women, Breadwinning Can Be Dangerous: Gendered Resource Theory and Wife Abuse. *Journal of Marriage and Family*, 67(5), 1137–1148.
6. Browne, A., & Bassuk, S. (1997). Intimate violence in the lives of homeless and por housed women: Prevalence and Patterns in an Ethnically Diverse Sample. *American Journal of Orthopsychiatry*, 261–278.
7. Brush, L. (2009). Guest Editor’s Introduction. *Violence Against Women: An International and Interdisciplinary Journal*, 15(12), 1444-1457.
8. Bunch, C., Hinojosa, C., & Reilly, N. (2000). *Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos. Crónica de una movilización mundial*. México D.F.: EDAMEX S.A. de C.V.
9. Carrillo, R., & Goubaud-Reyna, R. (1998). Clinical treatment of Latino domestic violence offenders. En R. Carrillo, & J. Tello, *Family Violence and Men of Color Healing the Wounded Male Spirit*. New York: Springer.
10. Carrillo, R., & Tello, J. (2008). *Family Violence and Men of Color Healing the Wounded Male Spirit*. New York: Springer Publishing Company.
11. CEPAR. (1994-2004). *Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN)*. CEPAR. Quito: CEPAR.
12. Chiarotti, S. (1999). *La situación jurídico-social de las mujeres a cinco años de Beijing. El panorama regional*. Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL. Lima: CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
13. *Código Penal*. (1938). Quito, Ecuador: Publicación Oficial.
14. Creel, L. (2001). *Domestic Violence: An Ongoing Threat to Women in Latin America and the Caribbean*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2016, de Population Reference Bureau: <http://www.prb.org/Publications/Articles/2001/DomesticViolenceAnOngoingThreattoWomeninLatinAmericaandtheCaribbean.aspx>
15. El Comercio. (13 de Nov de 2015). *¿Qué dijo Rafael Correa para dimitir por 13 ocasiones?* Recuperado el 23 de Septiembre de 2016, de El Comercio: <http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/que-dijo-rafael-correa-dimitir.html>
16. Fondo de Población de Naciones Unidas. (2000). *The state of world population: Lives together, worlds apart-Men and women in a time of change*. Naciones Unidas. New York: Naciones Unidas.

17. García-Petro, N. (2005). Latino Families: An Overview. En M. McGoldrick, J. Giordano, & N. Garcia-Petro, *Ethnicity & Family Therapy* (págs. 153-165). New York, U.S.A.: THE GUILFORD PRESS.
18. Gelles, R., & Straus, M. (2014). Profiling violent families. En A. S. Skolnick, *Family in Transition* (17 ed., págs. 414-431). New York: Pearson Education.
19. Giddens, A. (1984). *The constitution of society: Outline of the theory of structuration*. Los Ángeles, California, USA: University of California Press.
20. Groves, N., & Thomas, T. (2014). *Domestic Violence and Criminal Justice*. New York, EE.UU: Routledge.
21. Hanser, R. (2001). A Cross-Cultural Examination of Domestic Violence. *Criminal Justice International*, 17(48), 9-30.
22. Hanser, R. (2007). Cross-Cultural Examination of Domestic Violence. En N. A. Jackson, *Encyclopedia of Domestic Violence* (págs. 212 - 216). New York: Routledge.
23. Hearn, J. (2014). Why Domestic Violence is a Central Issue for Sociology and Social Theory: Tensions, Paradoxes, and Implications. *Gender, Equal Opportunities, Research*, 15(1), 16-28.
24. Hester, M., Pearson, C., & Abrahams, H. (2006). *Making an Impact - Children and Domestic Violence. A Reader*. London: Jessica Kingsley Publishers.
25. INEC, I. N. (2011). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Instituto Nacional de Estadística y Censo - INEC. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censo - INEC.
26. Jácome, N. (2003). *Estudio cultural de la práctica jurídica en las comisarias de la mujer y la familia*. Quito, Pichincha, Ecuador: FLACSO.
27. Jubb, N., Camacho, G., Angelo, A. D., De la Borda, G. Y., Hernandez, K., Macassi, I., . . . Pasinato, W. (2008). *Mapeo Regional de las Comisarias de la Mujer en América Latina*. Quito, Pichincha, Ecuador: CEPLAES.
28. Kaukinen, C. (May de 2004). Status Compatibility, Physical Violence, and Emotional Abuse in Intimate Relationships. *Journal of Marriage and Family*, 66(2), 452–471.
29. Kimmel, M. S. (Noviembre de 2002). Gender Symmetry. *Violence Against Women*, 8(11), 1332 - 1363.
30. Koeing, M., Ahmed, S., Hossain, M., & Mozumder, A. (May de 2003). Women's status and domestic violence in rural Bangladesh:

- Individual- and community-level effects. *Demography*, 40(2), 269-288.
31. Larraín, S., & Rodríguez, T. (1993). Los orígenes y el control de la violencia doméstica en contra de la mujer. En E. G. Gómez, *Género, Mujer y Salud en las Américas* (págs. 202 - 212). Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.
  32. Leeman, S. (2000). U.N. Report: Millions of women suffering. *Associated Press*.
  33. Lehmann, P., & Rabenstein, S. (2002). Children exposed to domestic violence: the role of impact, assessment, and treatment. En A. R. Roberts, *Handbook of Domestic Violence Intervention Strategies. Policies, Programs, and Legal Remedies*. (págs. 343-364). New York: Oxford University Press.
  34. McWhirter, P. (1999). La violencia privada: Domestic violence in Chile. *American Psychologist*, 54(1), 37-40.
  35. Melzer, S. (2004). Gender, Work, and Intimate Violence: Men's Occupational Violence Spillover and Compensatory Violence. *Journal of Marriage and Family*, 64(4), 820-832.
  36. Raphael, J. (2000). *Saving Bernice: Battered Women, Welfare, and Poverty*. New Hampshire, U.S.A.: Northeastern University Press.
  37. Risman, B. (1999). *Gender Vertigo: American Families in Transition*. New York: Yale University Press.
  38. Sagot, M. (2005). The Critical Path of Women Affected by Family Violence in Latin America Case Studies From 10 Countries. *Violence Against Women*, 1292-1318.
  39. Sagot, M. (Octubre de 2005). The Critical Path of Women Affected by Family Violence in Latin America: Case Studies From 10 Countries. *Violence Against Women October*, 1292-1318.
  40. Sokoloff, N. J., & Dupont, I. (January de 2005). Domestic Violence at the Intersections of Race, Class, and Gender Challenges and Contributions to Understanding Violence Against Marginalized Women in Diverse Communities. *Violence Against Women*, 11(1), 38-64.
  41. Stark, E. (2007). *Coercive Control: How Men Entrap Women in Personal Life*. New York: Barnes & Nobles.
  42. Tapia, S. (2016). Sumak Kawsay, coloniality and the criminalisation of violence against women in Ecuador. *Feminist Theory*, 17(2), 141-156.
  43. United Nations. (1991). *The World's Women 1970 - 1990. Trends and Statistics*. United Nations. New York: United Nations.
  44. Vásconez, A. (2016). Violencia Intrafamiliar y de Género. En A. Vásconez, *MUJERES ECUATORIANAS DOS DÉCADAS DE*

- CAMBIOS 1995-2015* (págs. 87-90). Quito, Pichincha, Ecuador: ONU Mujeres.
45. Walby, S., & Allen, J. (2004). *Domestic violence, sexual assault and stalking: Findings from the British Crime Survey*. London: Home Office Research Study 276.
  46. West, C. (2005). Domestic Violence in Ethnically and Racially Diverse Families. The "Political Gag Order" Has Ben Lifted. En N. J. Sokoloff, *Domestic violence at the margins: Readings in race, class, gender, and culture*. (págs. 157-173). Piscataway, New Jersey, U.S.A.
  47. World Health Organization. (2005). *World Health Organization Violence Prevention Activities, 2002–2004*. World Health Organization. Washington D.C.: World Health Organization.
  48. Yoshihama, M. (August de 1999). Domestic Violence Against Women of Japanese Descent in Los Angeles. *Violence Against Women*, 5(8), 869-897.